

FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS - UNLP

Fecha: 15 de febrero 2023

Nombre y Apellido: Juan López

Facultad de Origen: Facultad de Ingeniería

Universidad de Origen: Universidad de Buenos Aires (UBA)

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, a efectos de solicitar el reconocimiento de materias (**Asignatura de Origen**), cuyos programas se adjuntan, por sus correspondientes de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (**Asignatura de Destino**) y a continuación se detallan:

Asignatura de Origen	Asignatura de Destino	Carga horaria	Duración (cuatrimestral, anual)	Páginas en el que se encuentra en el Expediente (PDF)	
Asignatura de Origen 1 Asignatura de Origen 2	Asignatura de Destino 1	XX hs. semanales XX hs. semanales	Cuatrimetral Cuatrimetral	Pág. 5 Pág. 9	
Asignatura de Origen 3 Asignatura de Origen 4		XX hs. semanales XX hs. semanales	Cuatrimetral Cuatrimetral	Pág. 12 Pág. 20	
Asignatura de Origen A		Asignatura de Destino B	XX hs. semanales	Anual	Pág. 7

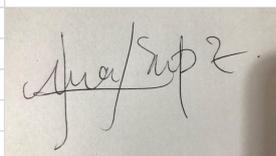
Carrera: Astronomía - Geofísica - Meteorología y Ciencias de la Atmósfera

Nº de Legajo o DNI: 41.111.111

Teléfono celular: 1152020200

Dirección de E-mail: juanlopez2023@gmail.com

Firma digital:



Reglamento Nº 17 de la FCAG - http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/uploads/docs/reglamento_17_2022.%205007-02%20- firmado.pdf

Artículo 41º: Cualquier alumno de esta Facultad que hubiera aprobado materias con examen final o por promoción en otras Unidades Académicas Universitarias, podrá solicitar con ellas la aprobación de materias de esta Facultad por equivalencia. Para ello, el alumno deberá precisar por escrito ante Mesa de Entradas cuáles materias de esta Facultad desea que le sean aprobadas por equivalencia. A tal efecto, presentará original o copia autenticada del certificado analítico de la Unidad de origen en el que conste la aprobación de las materias y original o copia autenticada de los programas respectivos, donde deberán constar las cargas horarias de las mismas.

Artículo 42º: Para que una materia de esta Facultad pueda ser aprobada por equivalencia, su programa deberá estar cubierto en por lo menos un ochenta por ciento con los programas de las materias aprobadas en la Unidad Académica de origen. Se podrán aprobar por equivalencia materias para las cuales el alumno no posee las correlatividades pertinentes; en tal caso, se asentará la aprobación por equivalencia sólo cuando completare dichas correlatividades. En ningún caso se aprobará por equivalencia sólo parte de una materia. Las decisiones del Consejo Directivo sobre equivalencias no sentarán jurisprudencia.